

10-10-73

178806



MEMORIA DESCRIPTIVA
correspondiente a una solicitud de registro de un
MODELO DE UTILIDAD
a favor de

De MIGUELA GIL RODRIGUEZ, de nacionalidad española
con domicilio en Ermita de la Soledad, nº 2 LEGANES
(MADRID) y por: "UN TAJO PARA CARNICEROS, DESPIE
ZABLE Y RECAMBIABLE".

-o-o-o-o-o-

Es objeto de la presente solicitud de registro de
Modelo de Utilidad, un tajo para carniceros, despiezable y -
recambiable, lo cual en sí aporta una novedad cierta sobre -
todo lo conocido y un efecto nuevo y útil, por cuanto que --
5 permite una mayor duración de éste utensilio tan necesario -
en las expendedorias cárnicas, y al propio tiempo una más ló
gica y adecuada presentación que modifica radical y esencial
mente todo lo conocido hasta el presente.

10 Sabido es que los tajos que actualmente se emplean
en las carnicerías están formados por un tronco de árbol de



1000073

madera dura y resistente a los cortes de las herramientas -
que se emplean en tal comercio, tronco de madera que sobre
un soporte cualquiera no presenta más que una cara útil pa-
ra disponer sobre ellas las piezas de carnes que han de ser
15 troceadas para su expedición al público.

Aparte de la falta de ornato y adecuada presenta-
ción de éstos tajos, no es necesario encarecer que éstos --
presentan acusados inconvenientes, por cuanto que una vez --
gastada por el uso la cara superior de dicho tajo que se --
20 presenta para su utilización a los fines que se persiguen,-
éste prácticamente queda inservible y es necesario que sea
renovado por otro similar.

La idea conceptiva del Modelo de Utilidad que es
objeto de ésta solicitud de registro, no es otra que la de
25 disponer de un tajo, que no forme intrínsecamente una sólo
pieza indivisible, cual es el tronco de árbol hasta ahora -
empleado, sino una serie de unidades aisladas, pero que uni-
das entre sí por el procedimiento adecuado formen y determi-
nen dicho tajo y que pueda adoptar dos posiciones, o sea --
30 presentar dos caras distintas en su uso y empleo, y todo --
ello dispuesto de modo que encerrado en una armadura de - -
cualquier forma, pero siempre presentando un conjunto orna-
mental y adecuado, permita la utilización del tajo e inclu-
so recambiar parte del mismo si ello fuera necesario.

De lo que acabamos de exponer, fácilmente puede -
deducirse que el tajo está formado por un conjunto de unida-
des y en éste caso de paralepípedos rectangulares iguales,-
en las cuales las bases menores presentan las caras o super-
ficies de uso, paralepípedos obtenidos de una madera apta -
35 por su resistencia y dureza para el fin que se persigue.

Estos paralepípedos que se disponen en hileras que
determinan un conjunto que forme una superficie cuadrangular



o rectangular, según la apetencia de cada caso y tiene la -
especial característica y circunstancia de que las caras que
45 corresponden a los lados mayores de éste cuerpo geométrico,
están perpendicularmente atravesadas por un orificio dos a -
dos, si bién situados a distinta altura pero de forma que -
éstos orificios coincidan con los de las piezas siguientes,
a fin de que constituyan un canal cilindrico pasante que --
50 permita introducir a través de cada uno de ellos un eje ros-
cado en sus extremos para situar sobre los mismos una tuer-
ca de aprieto, por lo cual en los paralepipedos correspondien-
tes a los extremos o caras laterales del cuerpo geométrico -
que forma el conjunto, llevarán las avellanaduras necesarias
55 para el debido acoplamiento de dichas tuercas en los extremos
de los respectivos ejes pasantes.

De ésta suerte se habrá formado un bloque constitui-
do por tanto paralepipedos como se desee, o sea, en el caso
de que los frontales y laterales del cuerpo geométrico forma
60 do correspondan a cinco paralepipedos cada uno, la totalidad
de ellos será de 25 y así sucesivamente, según el número de
lo que se empleen.

Este cuerpo o conjunto podrá situarse dentro de un
cerco, marco, o forro de cualquier material apropiado y suje-
65 to por las propias tuercas que se sitúan sobre los ejes pasan-
tes, para lo cual dicho cerco o marco podrá llevar los orifi-
cios correspondientes que han de quedar enfrentados con los
extremos de aquellos ejes o cerco y sujetarse el conjunto por
cualquier procedimiento.

70 Este marco o cerco podrá situarse sobre cualquier -
elemento apropiado de sustentación, haciendo notar que no se
reivindican la forma ni las características del soporte o ele-
mento de sustentación del tajo, sino la configuración estruc-
tural del mismo, determinada y constituida por la agrupación



10:10:73

75 de una serie de unidades independientes, que se unen y ajustan en función a los ejes pasantes anteriormente mencionados.

Construido de ésta suerte el tajo, puede deducirse sin necesidad de un mayor esfuerzo dialéctico que en la práctica pueden ser dos las caras o superficies que el mismo puede presentar para su uso en funcionamiento, la superior o la inferior, porque bastará invertir la posición del tajo dentro del marco o cerco que lo contenga, cuando una de sus caras - haya sufrido sensible deterioro por el continuado uso del mismo.

85 Al propio tiempo advertimos que como quiera que el conjunto del tajo está formado por una serie de unidades independientes, que pueden separarse tan pronto se retiren los ejes pasantes que los aprisionan, es factible sustituir una o varias de esas unidades, cuando por cualquier accidente - hayan sufrido un deterioro de importancia que pueda afectar al normal uso o empleo del conjunto del tajo, para ello bastará desplazar los ejes de sus alojamientos respectivos y sustituir las unidades averiadas por otras nuevas volviendo a montar la totalidad del conjunto y quedando todo ello dispuesto para su inmediato uso o empleo.

95 En la hoja de dibujos que se acompaña se representa en la Fig. 1ª un conjunto de 25 paralepipedos, dispuestos de forma que los orificios pasantes que han de servir para introducir a través de ellos los ejes roscados, que en función de dos tuercas han de presionar la totalidad de dichos paralepipedos, determinandose con -A- uno de ellos que en la Fig. 2ª aparece mostrando los dos orificios pasantes para que a través de ellos discurra el eje sobre el cual ha de ejercer presión sobre el conjunto de los paralepipedos que forman la totalidad del tajo.

105

En resumen, reivindica la recurrente, en virtud de



10-10-73

la presente solicitud de registro de Modelo de Utilidad, el privilegio exclusivo de fabricación, venta y explotación industrial en España y sus posesiones por el plazo de 20 AÑOS según determina el vigente Estatuto de la Propiedad Industrial del objeto del mismo, el cual queda esencialmente caracterizado por las siguientes:

NOTAS.- REIVINDICACIONES

115

PRIMERA.- Un tajo para carniceros, despiezable y recambiable, formado por unidades independientes que adoptan la configuración de paralelepípedos rectangulares y que se unen entre sí en función a orificios pasantes, en sentido perpendicular a los lados mayores de dichos paralelepípedos y situados a distinta altura, a fin de que, unidos todos éstos paralelepípedos y coincidentes los orificios respectivos, puedan ser atravesados por ejes que están toscados por sus extremos, a fin de situar en ellos tuercas de apráeto que aprisionan el conjunto de aquellos paralelepípedos para determinar practicamente una sólo unidad.

120

SEGUNDA.- Un tajo para carniceros, despiezable y recambiable, tal y conforme se especifica en la anterior reivindicación y así mismo esencialmente caracterizado por la circunstancia de que el conjunto de paralelepípedos así formado presentan dos superficies o testas que pueden ser empleadas indistintamente para el tajeo o corte de la carne cuando así convenga por su desgaste al usuario.

130

135

TERCERA.- Un tajo para carniceros, despiezable y recambiable, tal y conforme se especifica en las anteriores reivindicaciones y así mismo esencialmente caracterizado por la circunstancia de que pueden ser sustituidos uno o más de las unidades que integran el conjunto, en razón a que puede ser desarmado



27

10-10-73

140 y sustituida la o las unidades deterioradas sin necesidad de
alterar las restantes.

CUARTA.- Un tajo para carniceros, despiezable y recambiable,
tal y conforme se especifica en las anteriores reivindicacio-
nes y así mismo esencialmente caracterizado por la circuns-
tancia de que el conjunto de éstos paralepipedos que han de
145 constituir el tajo, propiamente dicho, puede insertarse en
un cerco, marco o armadura o cualquier otro dispositivo que
sirve de elemento de sustentación, la cual puede ser solida-
ria al tajo por cualquier procedimiento habil al efecto.

QUINTA.- UN TAJO PARA CARNICEROS DESPIEZABLE Y RECAMIABLE.

150 Todo tal y conforme se especifica en la anterior -
Memoria Descriptiva, que consta de seis hojas mecanografiadas
por una sólo cara y así mismo se representa en la hoja única
de dibujos que se acompaña.

Madrid, 27 de Marzo de 1.972

P.A.

CARLOS DE ARDANA Y RUIZ
Por F. C.

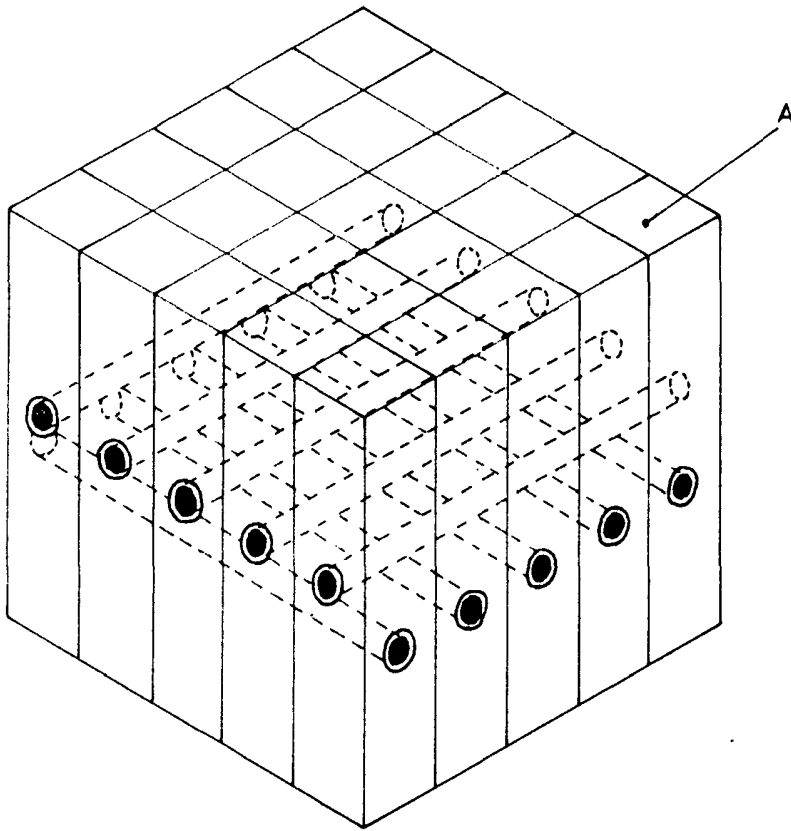


FIG. 1

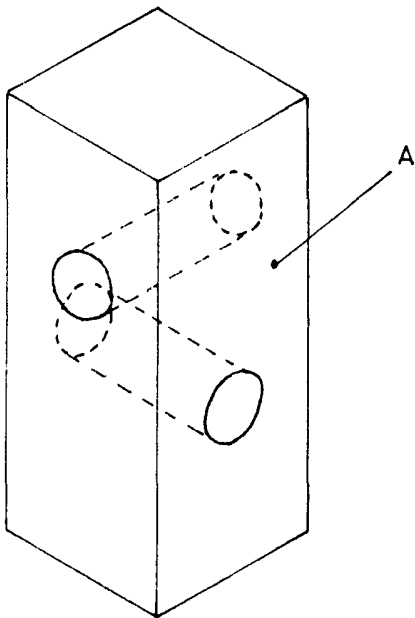


FIG. 2

Madrid, 27 de Marzo de 1.972

P.A.

[Handwritten signature]